



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 614-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0383-R-UNICA-2019 del 3 de abril de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien solicita a la Decana del Consejo Regional el auspicio académico para la realización del "Curso Cáncer Urológico".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 6° del Estatuto Universitario señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" tiene, entre otros, los siguientes fines: b) Formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país; g) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; i) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

Que, en las Facultades se imparte una enseñanza integral que incluye, además de la educación formal, la formación científica, humanística y tecnológica que permita al estudiante un conocimiento de la realidad que contribuya al progreso de la Sociedad. Es por ello que la Facultad de Medicina Humana busca brindar constantes capacitación y



actualizaciones a la realidad médica, buscando realizar diferentes eventos académicos como es el Curso de "Cáncer Urológico" que permitirá afianzar sus conocimientos;

Que, mediante Oficio N° 0266-R-UNICA-2019 de fecha 4 de Marzo de 2019, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" refiere al Dr. Eduardo Payet Meza Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN que teniendo conocimiento del resultado exitoso del Curso "Cáncer Urológico" realizado en Universidades a Nivel Nacional, solicita se nos permita realizar el citado curso con su prestigiosa institución y la Facultad de Medicina Humana de esta Casa Superior de Estudios; es ante ello que requiere la participación en calidad de expositores de Médicos Urólogos Oncólogos, Médico Radio- Oncólogo y Oncólogo Médico del Instituto; asimismo el citado curso estará dirigido a estudiantes en Medicina Humana de los últimos dos años, Médicos Serumistas, Médicos Generales y Especialistas a nivel de la Región;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR el AUSENTO ACADÉMICO de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a la realización del Curso "CÁNCER UROLÓGICO", el mismo que tendrá un total de 0.5 créditos.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

